

público que, el 25 de noviembre de 2003 se acordó, en Junta General Extraordinaria de accionistas, reducir el capital social a cero, esto es, en la cuantía de 38.910.141,77€, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la compensación, en idéntica cuantía a la de la reducción, y sin devolución de aportaciones a los socios, de las pérdidas acumuladas por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2002, todo ello mediante la amortización de todas y cada una de las acciones en que se encontraba dividido el 100 por 100 capital social, éstos es, 1.871.584 acciones, de veinte coma siete, ocho, nueve, nueve, cinco, dos euros (20,789952€) de valor nominal cada una, de una misma clase y serie, y numeradas correlativamente de la 1 a la 1.871.584, ambos inclusive.

La ejecución de la reducción de capital se llevará a cabo, mediante (i) la amortización de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social, para lo cual los accionistas deberán devolver a la Sociedad los títulos representativos de dichas acciones para su anulación; (ii) la compensación efectiva en la contabilidad social de la cifra de treinta y ocho millones novecientos diez mil ciento cuarenta y un euros con setenta y siete céntimos de euro (38.910.141,77€) de pérdidas en que se reduce el capital social y se compensan las pérdidas acumuladas; y (iii) la atribución a la reserva legal del excedente del activo sobre el pasivo que, en su caso, resulte de la reducción, en los términos establecidos en el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se concede el plazo de un mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones que del presente acuerdo han de realizarse para la devolución de los títulos representativos de las acciones amortizadas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan devuelto a la sociedad todos o algunos de los títulos representativos de las mismas, la sociedad simplemente los tendrá por anulados y las acciones quedarán amortizadas mediante la anotación que hará el Secretario del Consejo de Administración en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

La presente reducción excluye el derecho de oposición de los acreedores de conformidad con lo establecido en el artículo 167.1º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha Junta General acordó simultáneamente la ampliación del capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe de la ampliación: 45.000.000€. La ampliación de capital no lleva aparejada prima de emisión al respetarse íntegramente el derecho de suscripción preferente de todos y cada uno de los accionistas.

b) Acciones a emitir: 45.000.000 de nuevas acciones ordinarias, nominativas de 1€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 45.000.000, ambos inclusive.

c) Derecho de suscripción preferente: De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, a prorrata de la participación que ostentaban hasta la fecha en el capital social, que deberá ser ejercido en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se produzca la última de las publicaciones exigidas por la Ley del acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital. En el caso de que al vencimiento del mencionado plazo el aumento de capital quedara parcialmente no suscrito, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita.

d) Desembolso de las acciones suscritas: Las acciones ofrecidas al accionista Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal deberán desembolsarse íntegramente en el momento de suscripción de las mismas, mediante la compensación, en el importe concurrente con la cifra de nominal suscrita, del crédito que dicho accionista mantiene frente a la sociedad. Las acciones ofrecidas a los accionistas

Telecable Mediterráneo, Sociedad Limitada y Exploraciones Radiológicas Especiales, Sociedad Anónima deberán desembolsarse, en un 25% de su valor nominal, de forma simultánea o posterior a la suscripción (pero dentro del plazo de dos meses antes indicado) mediante ingreso en la cuenta corriente número 0049 1500 01 2110157265 abierta en Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima a nombre de la sociedad.

Asimismo, se acordó dar nueva redacción al artículo 4º de los Estatutos sociales, una vez ejecutada la ampliación de capital, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra del capital social.

Castellón, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Manuel Broseta Dupré.—54.728.

MEDITERRÁNEA SUR SISTEMAS DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social a cero y simultáneo aumento de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el 25 de noviembre de 2003 se acordó, en Junta General Extraordinaria de accionistas, reducir el capital social a cero, esto es, en la cuantía de 45.091.854,44€, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la compensación, en idéntica cuantía a la de la reducción, y sin devolución de aportaciones a los socios, de las pérdidas acumuladas por la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2002, todo ello mediante la amortización de todas y cada una de las acciones en que se encontraba dividido el 100 por 100 capital social, esto es, 2.237.135 acciones, de veinte coma uno, cinco, seis, cero, siete, dos euro (20.156072€) de valor nominal cada una, de una misma clase y serie, y numeradas de la 1 a la 2.237.135, ambos inclusive.

La ejecución de la reducción de capital se llevará a cabo, mediante (i) la amortización de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social, para lo cual los accionistas deberán devolver a la Sociedad los títulos representativos de dichas acciones para su anulación; (ii) la compensación efectiva en la contabilidad social de la cifra de cuarenta y cinco millones noventa y un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (45.091.854,44€) de pérdidas en que se reduce el capital social y se compensan las pérdidas acumuladas; y (iii) la atribución a la reserva legal del excedente del activo sobre el pasivo que, en su caso, resulte de la reducción, en los términos establecidos en el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se concede el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última de las publicaciones que del presente acuerdo han de realizarse para la devolución de los títulos representativos de las acciones amortizadas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan devuelto a la Sociedad todos o algunos de los títulos representativos de las mismas, la Sociedad simplemente los tendrá por anulados y las acciones quedarán amortizadas mediante la anotación que hará el Secretario del Consejo de Administración en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

La presente reducción excluye el derecho de oposición de los acreedores de conformidad con lo establecido en el artículo 167.1º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha Junta General acordó simultáneamente la ampliación del capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe de la ampliación: 45.000.000€. La ampliación de capital no lleva aparejada prima de emisión al respetarse íntegramente el derecho de suscripción preferente de todos y cada uno de los accionistas.

b) Acciones a emitir: 45.000.000 de nuevas acciones ordinarias, nominativas de 1€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 45.000.000, ambos inclusive.

c) Derecho de suscripción preferente: De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, a prorrata de la participación que ostentaban hasta la fecha en el capital social, que deberá ser ejercido en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se produzca la última de las publicaciones exigidas por la Ley del acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital. En el caso de que al vencimiento del mencionado plazo el aumento de capital quedara parcialmente no suscrito, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita.

d) Desembolso de las acciones suscritas: Las acciones ofrecidas al accionista Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal deberán desembolsarse íntegramente en el momento de suscripción de las mismas, mediante la compensación, en el importe concurrente con la cifra de nominal suscrita, del crédito que dicho accionista mantiene frente a la Sociedad. Las acciones ofrecidas a los accionistas Telecable Mediterráneo, Sociedad Limitada y Exploraciones Radiológicas Especiales, Sociedad Anónima deberán desembolsarse, en un 25% de su valor nominal, de forma simultánea o posterior a la suscripción (pero dentro del plazo de dos meses antes indicado) mediante ingreso en la cuenta corriente número 0049 1500 03 2810157184 abierta en Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima a nombre de la sociedad.

Asimismo, se acordó dar nueva redacción al artículo 4º de los Estatutos Sociales, una vez ejecutada la ampliación de capital, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra del capital social.

Alicante, 26 de noviembre de 2003.— El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Manuel Broseta Dupré.—54.730.

MOLINOS INDUSTRIALES MADEREROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdos adoptados Junta General de Accionistas

Don Tomás Castellvi Biosca, Administrador Solidario de «Molinos Industriales Madereros, Sociedad Anónima», al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal vigente pone en conocimiento los Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, que con carácter de extraordinaria tuvo lugar el día 13 de Noviembre de 2003 en el domicilio social de la Entidad y con la asistencia de la práctica totalidad del Capital Social suscrito y desembolsado.

Primero.—Disminuir el Capital Social de la Sociedad en 29.232,64 euros, con la finalidad de reducir por dicha cifra el Capital Social por el procedimiento de amortización de 4.864 acciones, que son propiedad de la Sociedad habida cuenta su adquisición a los Señores Socios por importe de 486.400 euros, esto es 100 euros por acción. Siendo que el valor nominal de las acciones es de 6,01 euros por acción, el capital social queda fijado tras la disminución en 30.915,44 euros dividido en 5.144 acciones nominativas y de igual clase y derecho.

Segundo.—Ampliar, de manera simultánea el Capital Social en 30.812,56 euros mediante el aumento del valor nominal de dichas 5.144 acciones en 5,99 euros por acción, con cargo a Reservas de Libre Disposición de la Empresa, alcanzando las acciones un nuevo valor nominal de 12 euros por acción y la cifra de Capital Social queda fijada en 61.728 euros. Por ello se procede a modificar el artículo 4.º de los Estatutos Sociales que queda redactado como sigue: «El Capital Social queda cifrado en 61.728 euros, dividido en 5.144 acciones nominativas de igual clase, serie y derechos, de valor nominal 12 euros cada una de ellas y numeradas

de la 261 a la número 300, de la 620 a la 678, de la 689 a la 708, de la 729 a la 788, de la 790 a la 797, de la 1.021 a la 1.022, de la 1.241 a la 1.609, de la 1.823 a la 1.849, de la 1.869 a la 1.907, de la 1.920 a la 1.995, de la 2.601 a la 2.606, de la 4.781 a la 6.834, de la 7.085 a la 7.334, de la 7.635 a la 8.100 y de la 8.341 a la 10.008. Todas ellas inclusive».

Tercero.—Autorizar al Administrador Solidario D. Tomás Castellvi Biosca para que eleve a Públicos los precedentes Acuerdos, firmando cuantos documentos Públicos fuesen necesarios, así como sus subsanaciones (si hubiera lugar) y posterior publicación tanto de los Acuerdos adoptados, así como para su inscripción en el Registro Mercantil de Lleida.

Todos los Acuerdos fueron suscritos por unanimidad por los accionistas presentes que representaban la práctica totalidad del Capital Social suscrito y desembolsado.

El Acta de la Junta está refrendada por su Presidente y el Secretario.

Lleida, 1 de diciembre de 2003.—El Administrador Solidario, don Tomás Castellvi Biosca.—54.751.

MONTE MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil «Monte Madrid, S.A.», celebrada el día 11 de diciembre de 2003, en Madrid en la calle Juan Esplandiú, n.º 7, el accionista único adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	16.206,36
Inversiones Financieras Temporales	51.844,51
Administraciones públicas	705,85
Tesorería	2.188,00
Total Activo	70.944,72
Pasivo:	
Capital Social	60.105,00
Reservas	10.839,72
Total Pasivo	70.944,72

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Juan Carbajal Tradacete.—56.167.

MONTE ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la mercantil «Monte Roble, S. A.», celebrada el día 11 de diciembre de 2003, en Madrid, calle Arganda n.º 6, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolución y liquidación de la Sociedad.

Tercero.—Aprobación del siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Materiales	233.661,93
Tesorería	12.530,11
Administraciones Públicas	1,08
Total Activo	246.193,12

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	60.105,00
Reservas	32,46
Ganancias del ejercicio	7.779,07
Resultados negativos ejercicios anteriores	-26.947,65
Acreeedores a largo plazo	42.952,87
Acreeedores a corto plazo	162.271,37
Total Pasivo	246.193,12

En Madrid, 15 de diciembre de 2003.—D. Ángel Moreno Estevez. El Liquidador.—56.166.

MURADA DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el Paseo de Recoletos, 17 de Madrid, el día 7 de enero de 2004, a las 12 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Sustitución de la Sociedad Gestora.

Tercero.—Cese, renovación y/o nombramiento de Administradores y/o Auditores.

Cuarto.—Traslado de domicilio y consiguiente modificación del artículo 3 de Estatutos Sociales.

Quinto.—Conversión de la Sociedad del tipo societario, Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (SIMCAV), en Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos (SIMCAVF), con la consiguiente modificación de los artículos 1 y 7 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso del Acta.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y los Estatutos Sociales.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente Orden del Día. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Ignacio Galar Arrondo.—56.045.

OLMEDO Y COT DE PALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

Que la Junta General de 31 de octubre de 2003 acordó la disolución sin liquidación de la sociedad con cesión global de su Activo y Pasivo a favor de «Inolco, S. L.».

Los acreedores de ambas sociedades podrá obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el

domicilio de la sociedad, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Valladolid, 4 de diciembre de 2003.—Marta Cot Jolin.—54.964.

OMNIUM INMOBILIARIO SUBIRANA, S. A.

(Sociedad escindida)

RIUBAR 2003, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas aplicable por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad Omnium Inmobiliario Subirana, Sociedad Anónima, celebrada el día 10 de septiembre de 2003 acordó por unanimidad la escisión parcial de una rama de actividad que constituye una unidad económica autónoma y que transmite en su integridad a una sociedad anónima de nueva creación denominada Riubar 2003, Sociedad Anónima adquiriendo ésta la integridad primordial de una rama de actividad de explotación de garaje de régimen de arriendo, de pupilaje, de abono o de aparcamiento horario, con todos sus activos y pasivos inherentes, de la sociedad escindida. Dicho acuerdo fue adoptado conforme al proyecto de escisión que consta depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. El balance de escisión que se aprobó por unanimidad por la Junta general de la sociedad Omnium Inmobiliario Subirana, Sociedad Anónima, es el cerrado en fecha 10 de julio de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida en lo concerniente a la empresa objeto de la transmisión se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria será la de la inscripción en el Registro Mercantil del proyecto de escisión parcial. Ha sido puesto a disposición de los trabajadores la documentación específica que se indica en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en orden a que puedan ejercer el derecho de oposición que les corresponde.

Barcelona, 10 de septiembre de 2003.—Los Administradores solidarios de Omnium Inmobiliario Subirana, S. A., Pedro Riu Fornoza y José E. Prado Bretos.—55.437. 1.ª 16-12-2003

OYONARES, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter Universal el día 10 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad, disolver y, simultáneamente, liquidar la Compañía, aprobándose el Balance Final de Liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	512.604,23
Inmovilizaciones financieras	345,23
Deudores	19,22
Tesorería	475,32
Total activo	513.444,00